



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA - ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	Petición de herencia
Demandante	Marta Judith Ocampo Blandón
Apoderado	Carlos Andrés Usme Quintero
Demandado	Jaime De Jesús, Olga Lucía, Luis Gonzaga, Ana Elena, Daniel y Luz Amparo Ocampo Blandón y Carlos Enrique Ocampo Ocampo
Radicado	05 055 40 89 001 2023 93 00
Interlocutorio	073
Asunto	Rechaza demanda por competencia

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda y se ordenará enviarla con sus anexos al Despacho competente.

Esto de conformidad con el artículo 22, N°12 del Código General del Proceso, que establece la competencia de los jueces de familia en primera instancia, (...) 12. *De la petición de herencia. (...)*. Teniendo en cuenta igualmente, el artículo 17 N° 6, de la misma normatividad, que establece la competencia de los jueces civiles municipales en única instancia, (...) 6. *De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia. (...)*.

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de petición de herencia, promovida por la señora MARTA JUDITH OCAMPO BLANDÓN, con apoderado judicial. en contra de los señores JAIME DE JESÚS, OLGA LUCÍA, LUIS GONZAGA, ANA ELENA, DANIEL Y LUZ AMPARO OCAMPO BLANDÓN Y CARLOS ENRIQUE OCAMPO OCAMPO conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar enviar la presente demanda con sus anexos, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia del municipio de Sonsón Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA SOTO GAMBOA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado
electrónicamente por estados N° 017,
fijado el día 30 de mayo de 2023, a las
08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria